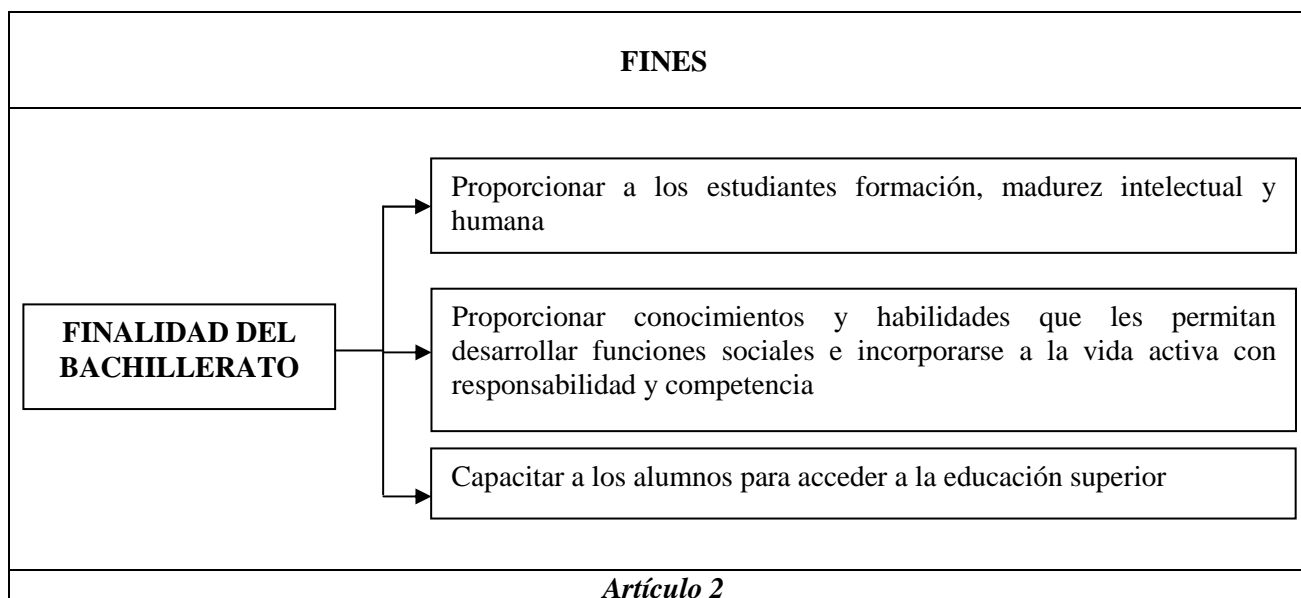
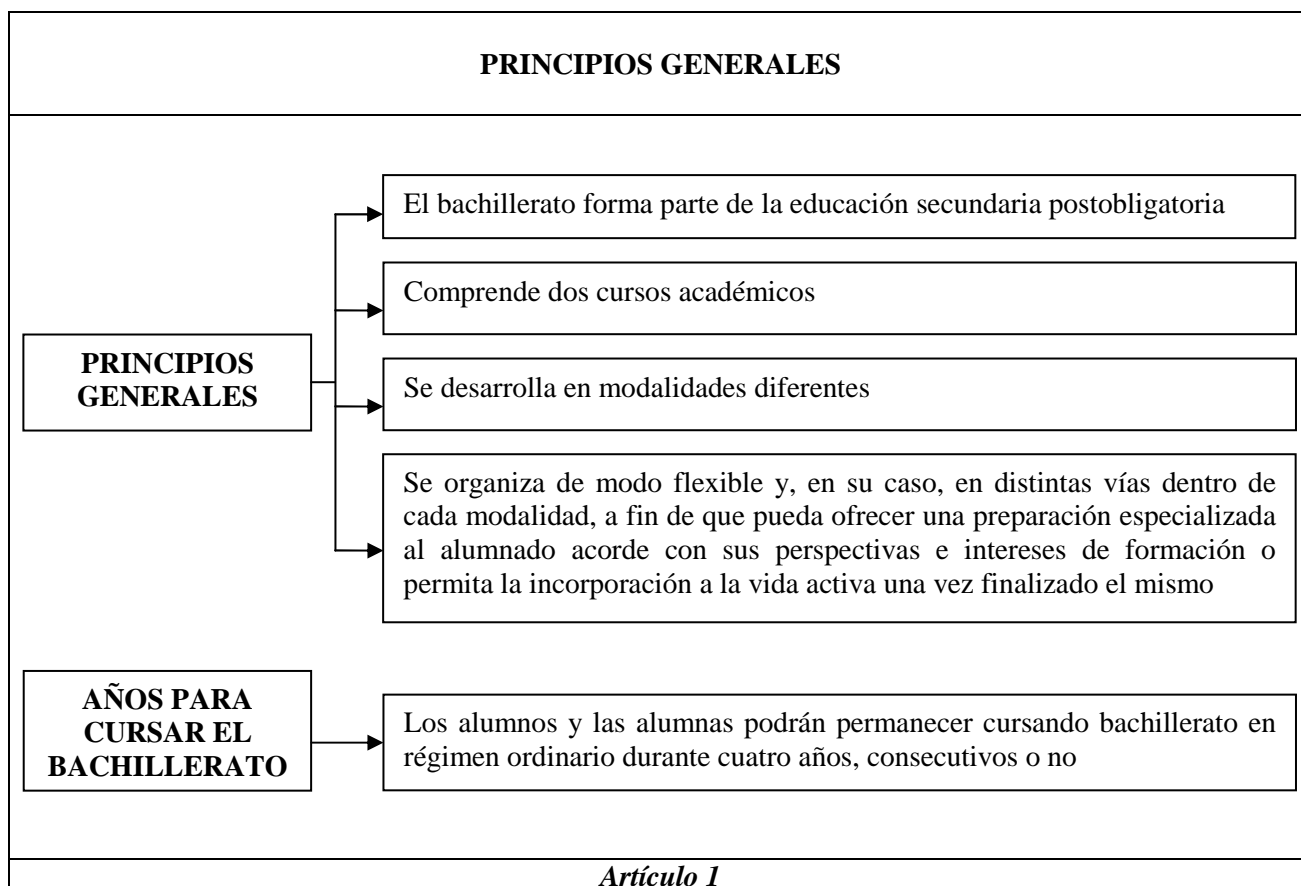


**REAL DECRETO 1467/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE
SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DEL BACHILLERATO Y SE
FIJAN SUS ENSEÑANZAS MÍNIMAS.**

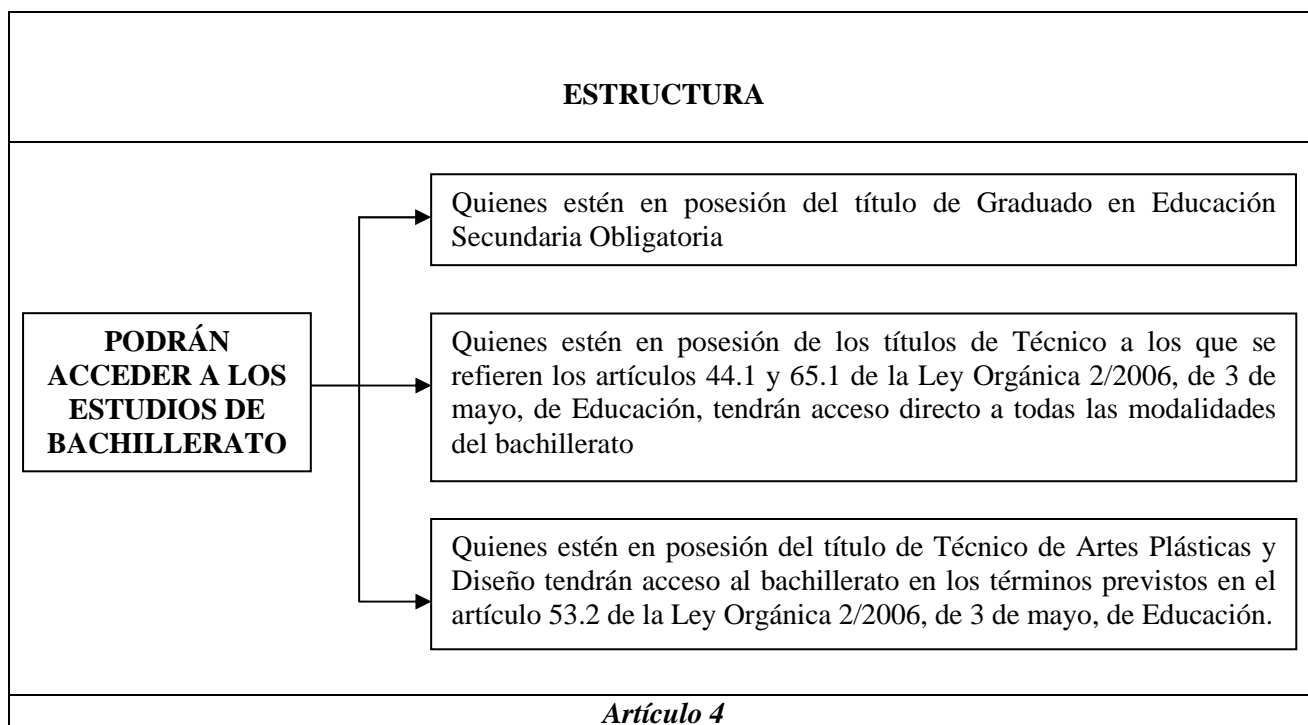


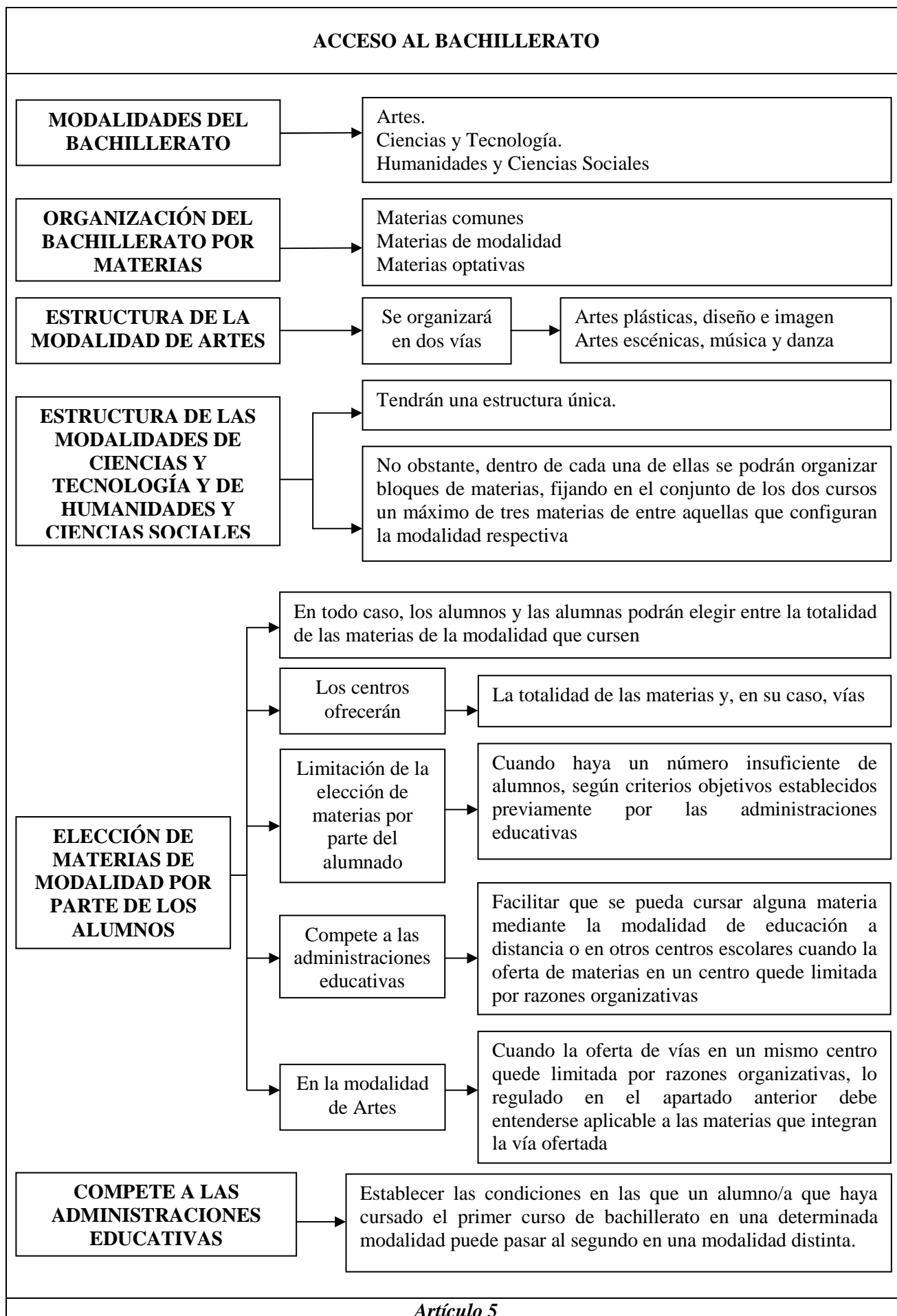
OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

**CONTRIBUIRÁ A
DESARROLLAR
EN LOS
ALUMNOS Y LAS
ALUMNAS LAS
CAPACIDADES
QUE LES
PERMITAN**

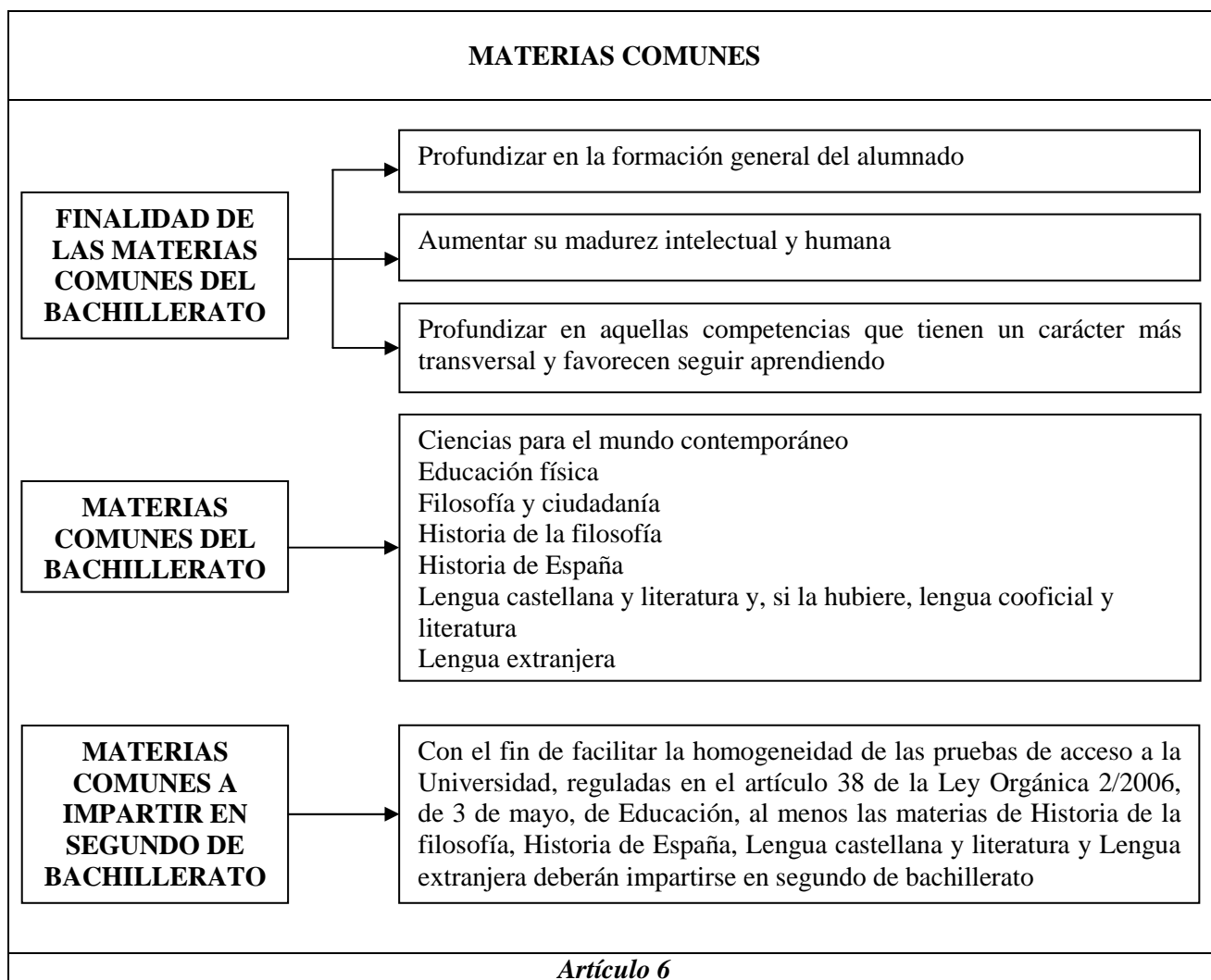
- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Artículo 3



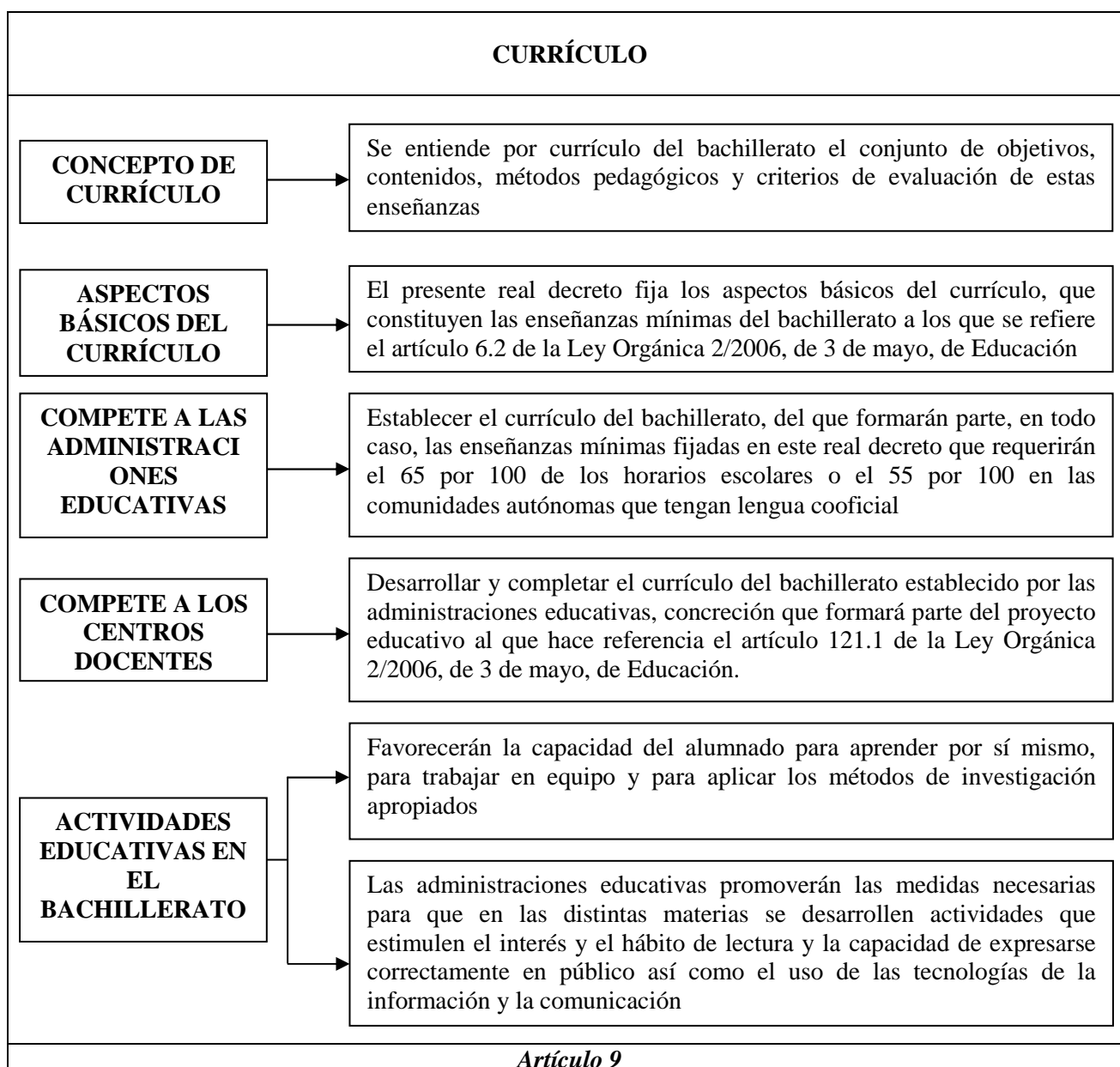
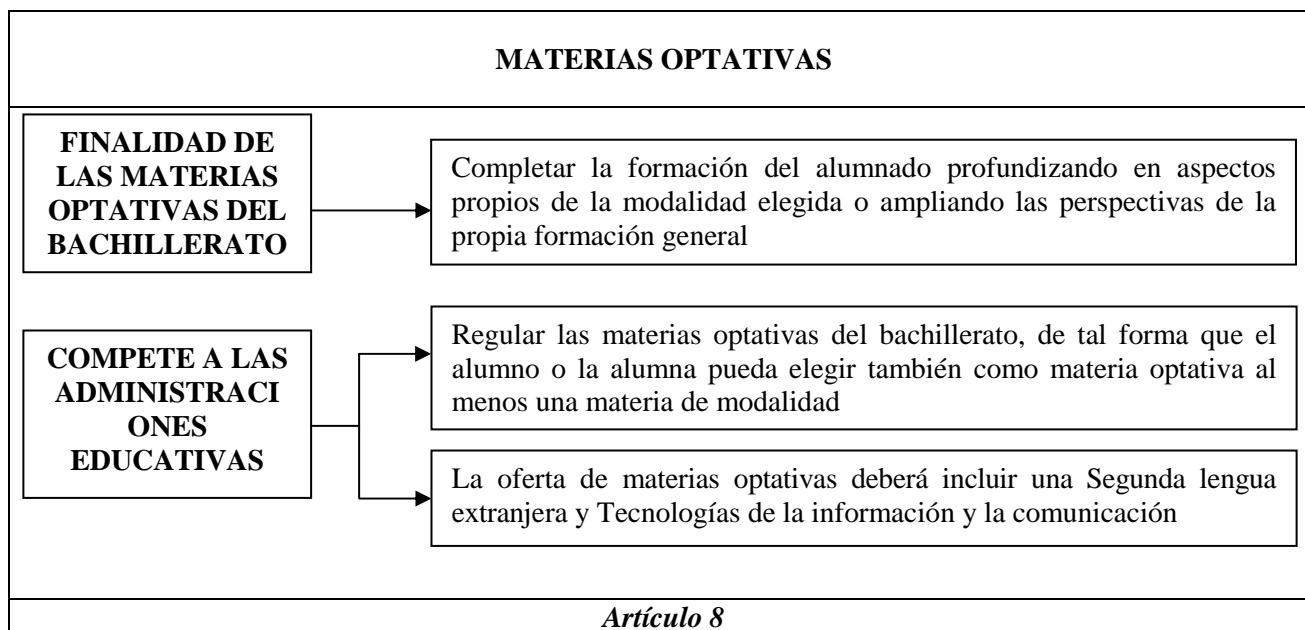


Artículo 5



Artículo 6

MATERIAS DE MODALIDAD	
FINALIDAD DE LAS MATERIAS DE MODALIDAD DEL BACHILLERATO	<p style="text-align: center;">Proporcionar una formación de carácter específico vinculada a la modalidad elegida que</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oriente en un ámbito de conocimiento amplio • Desarrolle aquellas competencias con una mayor relación con el mismo • Prepare para una variedad de estudios posteriores • Favorezca la inserción en un determinado campo laboral
MATERIAS DE LA MODALIDA DE ARTES	
ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA
Cultura audiovisual Dibujo artístico I y II Dibujo técnico I y II Diseño Historia del arte Técnicas de expresión gráfico-plástica Volumen	Análisis musical I y II Anatomía aplicada Artes escénicas Cultura audiovisual. Historia de la música y de la danza Literatura universal Lenguaje y práctica musical
MATERIAS DE LA MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MATERIAS DE LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Biología. Biología y geología. Ciencias de la Tierra y medioambientales. Dibujo técnico I y II. Electrotecnia. Física. Física y química. Matemáticas I y II. Química. Tecnología industrial I y II.	Economía. Economía de la empresa. Geografía. Griego I y II. Historia del arte. Historia del mundo contemporáneo. Latín I y II. Literatura universal. Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I y II.
MATERIAS DE MODALIDAD A CURSAR POR LOS ALUMNOS	Cursarán en el conjunto de los dos cursos del bachillerato un mínimo de seis materias de modalidad, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad elegida
COMPETE A LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS	Distribuir las materias de modalidad en los dos cursos que componen el bachillerato garantizando que aquellas materias que, en virtud de lo dispuesto en el anexo I, requieran conocimientos incluidos en otras materias que se oferten con posterioridad
	Solo podrán cursarse dichas materias tras haber cursado las materias previas con las que se vinculan o haber acreditado los conocimientos necesarios
<i>Artículo 7</i>	



OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el anexo I de este real decreto se fijan los objetivos de las materias comunes y de modalidad, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada una de ellas

Artículo 10

HORARIO

HORARIO

En el anexo II de este real decreto se establece, para las materias comunes y de modalidad del bachillerato, el horario escolar que corresponde a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 11

EVALUACIÓN.

LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Será continua y diferenciada según las distintas materias

Se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo

PRUEBA EXTRAORDINARIA

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las administraciones educativas

La oferta de materias optativas deberá incluir una Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y la comunicación

CORRESPONDE AL PROFESOR DE CADA MATERIA

Decidir, al término del curso, si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación.

CORRESPONDE AL EQUIPO DOCENTE

Constituido por los profesores de cada alumno/a coordinados por el profesor tutor, valorar su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.
Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente

Artículo 12

